



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	BERTULFO ANTONIO PULGARÍN MURIEL
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2020-00090-00
PROVIDENCIA	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia secretarial que precede se advierte que la parte demandante no subsanó los defectos de la demanda señalados en el auto fechado a 18 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por el señor BERTULFO ANTONIO PULGARÍN MURIEL en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, por lo señalado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo de las diligencias.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del abogado (jhonalber@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez.

AMPL